



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

ACUERDO DIRECTIVO No. 18
23 de julio de 2025

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 03 del 26 de enero de 2022,
Que crea el Comité de Propiedad Intelectual en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID,

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal d), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y el Acuerdo No. 20 de 2017, en concordancia con la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.
2. Que el Consejo Directivo de la Institución, de conformidad con el literal d) del artículo 15 del Acuerdo 10 de 2008 –Estatuto General–, tiene como función, permitir, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.
3. Que mediante el Acuerdo No. 03 del 26 de enero de 2022, por medio del cual se Crea el Comité de Propiedad Intelectual del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
4. Que el Comité de Propiedad Intelectual es el órgano máximo que dirige la política y procedimientos de la propiedad intelectual en la Institución.
5. Que, dentro de sus miembros está el Coordinador de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), quien también actúa como Secretario del Comité, de conformidad con el literal g) del artículo 3 del citado Acuerdo.
6. Que según lo dispuesto en el ARTÍCULO 151 TRANSITORIO, del Acuerdo No. 02 de 2022, Reglamento de Propiedad Intelectual, se reza lo siguiente: ***“La Dirección de Investigación y Posgrados cumplirá para todos los efectos legales, con cada una de las funciones y obligaciones consagradas en el Reglamento de Propiedad Intelectual definidas para el Coordinador OTRI, mientras se designa por parte del Rector, un funcionario que cumpla con los requisitos.”***





7. Que además, el Acuerdo No. 03 de 2022, del Comité de Propiedad Intelectual, también dispone del mismo artículo transitorio, anclado en el PARÁGRAFO III del artículo 3, en igual sentido.
8. Que la Dirección de Investigación y Posgrados, actualmente es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, y teniendo en cuenta que a la fecha, dentro de la estructura administrativa de la Institución, no existe el cargo de coordinador OTRI, para cumplir con las funciones que le impone el Comité de Propiedad Intelectual.
9. Que por lo anterior, es importante, el fortalecimiento de la Dirección de Investigación, con la conformación de una Unidad de Tránsito de Resultados de Investigación, **-UTRI-** con personal idóneo contratado para que apoye todas las actividades requeridas.
10. Que en virtud de estas disposiciones, y teniendo en cuenta que a la fecha no es posible la creación de un cargo de coordinador OTRI, dentro de la estructura administrativa de la Institución, o la designación de un funcionario por parte del Rector, para hacer parte del Comité de Propiedad Intelectual, entre otras funciones, es importante, el fortalecimiento de la Dirección de Investigación, con la conformación de una Unidad de Tránsito de Resultados de Investigación, **-UTRI-** con personal idóneo contratado para que apoye todas las actividades requeridas.
11. Por lo anterior, es necesario modificar el PARÁGRAFO III. TRANSITORIO, para fortalecer a la Dirección de Investigación y Posgrados, a través de una **Unidad de Tránsito de Resultados de Investigación, -UTRI-**, la cual estará enfocada en apoyar todas las funciones y actividades del Reglamento de Propiedad Intelectual y del Comité de Propiedad Intelectual.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el **PARÁGRAFO III. TRANSITORIO**, del Acuerdo No. 02 del 26 de enero de 2022, -Comité de Propiedad Intelectual-, el cual, quedará así:

“PARÁGRAFO III. La Dirección de Investigación y Posgrados, junto con la Unidad de Tránsito de Resultados de Investigación -UTRI-, cumplirá para todos los efectos, con cada una de las funciones y obligaciones consagradas en el Reglamento de Propiedad Intelectual definidas para el Coordinador OTRI.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los apartes encontrados en el Acuerdo de creación del Comité de Propiedad Intelectual que hagan referencia a la Oficina de Tránsito de Resultados de Investigación, **-OTRI-**, o al Coordinador OTRI, se entenderán como Unidad de Tránsito de Resultados de Investigación, **-UTRI-**.

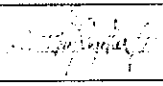
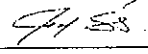
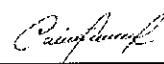
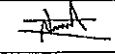


ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y modifica expresamente lo contenido en este Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Presidente


RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Angela Giraldo Acosta Abogada Contratista Dirección de Investigación y Posgrados		10/07/2025
Revisó	Katherine Manjarrés Pinzón Directora de Investigación y Posgrados		10/07/2025
Revisó	Carolina Toloza Rivera Vicerrectora Docencia e Investigación		10/07/2025
Revisó	Jemay Chacón Tabares Director Jurídico		10/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			